



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDLO

Los Olivos, 17 de marzo de 2016

VISTO: El Documento Simple N° 2629-16 de fecha 23 de febrero de 2016 que remite el Oficio, N° 2049-2016-MINEDU/UGEL.02-AGAIE-EI-PML de fecha 19 de febrero de 2016 de la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, el Informe N° 0198-2016/MDLO/GDU/SGIOP de fecha 26 de febrero de 2016 de la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, el Proveído N° 504-2016 de fecha 29 de febrero de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 028-2016/MDLO-GDU de fecha 03 de marzo de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Proveído N° 590-2016 de fecha 09 de marzo de 2016 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 219-2016-MDLO-GAJ de fecha 14 de marzo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 283-2016 de fecha 14 de marzo de 2016 de Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU de fecha 29 de enero de 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016”;

Que, con Oficio N° 2049-2016-MINEDU/UGEL.02-AGAIE-EI-PML de fecha 19 de febrero de 2016, la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, solicita los nombres, apellidos y DNI del Representante legal, encargado del Informe de Veeduría de los trabajos ejecutados en las Instituciones Educativas, para el periodo 2016, teniendo en cuenta que los requisitos solicitados son indispensables para efectuar los datos en el Sistema WASICHAY y la emisión de la Resolución Directoral de reconocimiento del Comité Veedor en cada Institución Educativa, el cual será remitido al Ministerio de Educación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, la Municipalidad Distrital de Los Olivos resuelve delegar las funciones de representante del Alcalde ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2015, al Ingeniero Luis Enrique Capuñay;

Que con Informe N° 028-2016/MDLO-GDU de fecha 03 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone se delegue las funciones de Representante del Alcalde, ante el Comité Veedor para el periodo 2016, al Ingeniero Luis Enrique Capuñay Quiñones, con DNI N° 10073227, quien desempeña el cargo de Subgerente de Infraestructura y Obras Públicas designado por Resolución de Alcaldía N° 24-2015-MDLO de fecha 01 de enero de 2015;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 103-2016-MDLO

Que, con Informe N° 219-2016-MDLO-GAJ de fecha 14 de marzo de 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, indicando que siendo el Alcalde, la máxima autoridad del Distrito, delegará las funciones de representante ante el Comité Veedor, al Ingeniero Luis Enrique Capuñay Quiñones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las funciones de Representante del Alcalde, ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016, al Sr. ING. LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES, identificado con DNI N° 10073227, quien se desempeña como Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas, conforme a los considerandos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Representante ante el Comité Veedor que se conformará en cada Institución Educativa Pública del Distrito de Los Olivos para el periodo 2016, desempeñará la función delegada en el artículo precedente conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General la comunicación de lo dispuesto en la presente a la Dirección del Programa Sectorial II - Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Abog. M. N. NILO GIAN TOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE